ADENDA N° 1 DEL CONTRATO Nº 09/2023.-
FIRMADO CON OBD CONSTRUCTORA DEL ING. OSCAR TOMAS BENITEZ DA COSTA, CON RUC Nº 1589052-0, POR LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO EN CUANTO A "CONSTRUCCION DE CAMINEROS EN EL ACCESO PRINCIPAL Y SECUNDARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL".

Entre la **MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY**, con domicilio en la calle Mcal. Estigarribia esq. Yegros, representada en este acto por el **Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo**, en su calidad de Intendente Municipal, con **C.I.C. Nº 1.285.061**.; y el **Lic. Blas Héctor Bernal Leiva**, en su calidad de Secretario General de la misma institución municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte; y por la otra, el Ing. Oscar Tomas Benítez Da Costa con **C.I.C. Nº 1.589.052**, con domicilio constituido en calle Mcal. Estigarribia 1534 casi Tte. Fariña – Caacupé - Paraguay, por la firma **OBD CONSTRUCTORA**, con RUC Nº 1589052-0 en adelante **EL PROVEEDOR**, convienen en celebrar la presente **ADENDA** que se regirá por las siguientes cláusulas.----------

CLÁUSULA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES. ----------

Que, la empresa "**OBD CONSTRUCTORA",** ha sido la empresa adjudicada para la **"CONSTRUCCION DE CAMINEROS EN EL ACCESO PRINCIPAL Y SECUNDARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL"** para lo cual se ha firmado el CONTRATO Nº 09/2023 de fecha 19 de agosto de 2023, cuyos documentos se hallan en el legajo para las verificaciones que correspondan. ----------

Que, dicha empresa ha solicitado la ampliación a la institución municipal conforme a diversas justificaciones.

Que, la Auditoría Interna de la Institución Municipal ha dictaminado lo siguiente: ***RECOMENACION Y CONCLUSION FINAL:*** Por todo lo expuesto más arriba en especial de acuerdo a las legislaciones correspondientes a las cuestiones de adenda, esta auditoría interna institucional es de parecer de que la Municipalidad de Piribebuy agote todas las instancias legales correspondientes para la realización de los convenios modificatorios en cuanto a la ampliación del contrato de dicha obra, teniendo en cuenta los motivos expuestos más arriba y remitiendo dichos recaudos (justificación) a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas vía UOC, en concordancia con el artículo 62 de la Ley Nº 2051/03. Se recomienda la ampliación del Contrato Nº 09/2023 del Llamado de **CONSTRUCCION DE CAMINEROS EN EL ACCESO PRINCIPAL Y SECUNDARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL – ID Nº 433292.** Salvo que el Señor Intendente Municipal tenga otro parecer.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIAR EL CONTRATO Nº 09/2023, conforme al siguiente detalle:

ítems	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	Replanteo y marcación	Metros cuadrados	27,35	2.500	68.375
2	Nivelación con ladrillos comunes de 0.15m para fajas de Contrapiso	Metro lineal	87,6	50.000	4.380.000
3	Contrapiso de H° de cascotes de 0.07m de esp.	Metros cuadrados	11,75	42.000	493.500
4	Piso de Baldozones de 40x40cm	Metros cuadrados	30,35	88.000	2.670.800
5	Excavación	Metros cúbicos	77,99	75.220	5.866.408
TOTAL					**13.479.083**

Monto total a ser ampliado: trece millones cuatrocientos setenta y nueve mil ochenta y tres.----------

PLAZO DE EJECUCION: 0 (cero) días.----------

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente
Municipalidad de Piribebuy

Lic. Blas Héctor Bernal Leiva
Secretario General
Municipalidad de Piribebuy

Ing. Oscar T. Benítez D.
Reg. N° 2.334

CLÁUSULA TERCERA: COMUNICACIÓN DE LA ADENDA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. ----------

Las partes acuerdan comunicar sobre la presente adenda a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los efectos legales que correspondan conforme a la Resolución DNCP 5695/2019, Art. 44, Plazo de comunicación. Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena.-

CLÁUSULA CUARTA: NUEVAS ADENDAS. ----------

Las partes podrán suscribir otras adendas a los efectos de justificar e instrumentar el consecutivo cumplimiento de las obligaciones comprometidas por las partes en el marco de la presente adenda. ----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD FIRMAN LAS PARTES EN 2 (DOS) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO, EN LA CIUDAD DE PIRIBEBUY, A LOS 28 DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.----------

Lic. Blas Héctor Bernal Leiva
Secretario General

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal

Oscar Tomas Benitez Da Costa
C.I.C. Nº 1.589.052
OBD CONSTRUCTORA

Ing. Oscar T. Benitez D.
Reg. N° 2.334